

**ACUERDO DE COOPERACIÓN TECNICA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO
COOPERACION SOCIAL HISPANO NICARAGUENSE DE PLAN NACIONAL DE
FORMACION PROFESIONAL ADULTOS EN NICARAGUA**

"No. 14, Aprobado el 12 de Julio de 1977

Publicado en La Gaceta No. 165 del 25 de Julio de 1977

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero: Aprobar el ACUERDO DE COOPERACIÓN TECNICA COMPLEMENTARIO DE CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL HISPANO-NICARAGUENSE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN PLA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ADULTOS, EN NICARAGUA y su anexo, suscrito en la ciudad de Managua por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de ese país y el Señor Embajador de Nicaragua, en nombre de sus respectivos Gobiernos.

Segundo: Publicar dicho Acuerdo en el Diario Oficial "la Gaceta",

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, doce de julio de mil novecientos setenta y siete.- **A. SOMOZA** .- El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, **HARRY BODÁN SHIELDS**".